

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y CONSERJERÍA DEL CENTRO DE EMPRESAS RETSE CÁDIZ, UBICADO EN EL PARQUE TECNOLÓGICO TECNOBAHÍA, EN LA C/EDUARDO PÉREZ AVIVAR S/N, 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), EXPEDIENTE CONTR 2025 0000087480.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 25 de agosto de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria. El 28 de agosto de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 06 de octubre de 2025, a las 14:00 horas.

SEGUNDO. Con fecha 28 de octubre de 2025, la Mesa de Contratación, constituida conforme a la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de 14 de octubre de 2025, celebró sesión para proceder a la apertura del sobre electrónico número 1, correspondiente a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de aptitud para contratar.

La finalidad de dicha apertura fue la verificación y posterior calificación de la documentación presentada, a efectos de determinar la admisión, en su caso, de las entidades licitadoras.

Las ofertas fueron registradas y presentadas a través del sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la recepción, dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, de la documentación aportada por las siguientes empresas:

1. B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES SL.
2. B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL.
3. B91053728 - COLABORACION ANDALUZA SL.
4. B04681581 - FACTOR DEPORTE, SL.
5. B91864454 - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA SL.
6. B13535331 - ANDANZA EMPLEA, SL.
7. B91749655 - INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA SL.
8. B41610825 - UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.
9. A28667707 - BETAN, SA.
10. B91748541 - CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, SL.
11. B75712398 - JUAN MANUEL SANCHEZ VILARIÑO, SL.

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº1 de la empresa previamente referenciada, y, tras finalizar el análisis del contenido de los mismos, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad:

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		19/02/2026 10:16:22	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwit0avntm3pz0IAH7JUAfsKPPD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES SL.
2. B91053728 - COLABORACION ANDALUZA SL.
3. B04681581 - FACTOR DEPORTE, SL.
4. B91864454 - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA SL.
5. B13535331 - ANDANZA EMPLEA, SL.
6. B91749655 - INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA SL.
7. B41610825 - UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.
8. A28667707 - BETAN, SA.
9. B91748541 - CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, SL.
10. B75712398 - JUAN MANUEL SANCHEZ VILARIÑO, SL.

Requerir a la siguiente licitadora, por haberse detectado, en la documentación que habían presentado en el sobre electrónico nº1, defectos u omisiones subsanables, concediéndoles, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, un plazo de tres días naturales, para que corrigiesen o subsanasen los mismos, presentando la documentación correspondiente a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL. proceda a la subsanación de la DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA (Anexo II-B), indicado su voluntad respecto a la subcontratación de parte del contrato con terceros, marcando alguna de las dos opciones previstas en dicho apartado, comunicando el presente acuerdo a la entidad licitadora a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO. En sesión de 11 de noviembre de 2025 se procedió, primeramente, a examinar y valorar la documentación complementaria aportada por la mercantil B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL, en cumplimiento del requerimiento de subsanación y/o aclaración formulado por la Mesa con fecha 04 de noviembre de 2025, a través de la plataforma electrónica de licitación SIREC – Portal de Licitación Electrónica, a fin de determinar su admisión definitiva en el procedimiento de contratación.

La documentación fue presentada a través de la mencionada plataforma en fecha 04 de noviembre de 2025, siendo la fecha límite para la presentación de la misma el 07 de noviembre de 2025, por lo que se constata que su presentación se realizó dentro del plazo establecido.

Examinada la documentación presentada, la Mesa consideró que la información aportada resulta suficiente y adecuada para dar cumplimiento al requerimiento formulado, al haberse subsanado la DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA (Anexo II-B), cumplimentando los epígrafes relativos a la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el importe que tiene previsto subcontratar y el nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la adecuación de la documentación aportada a lo exigido en los pliegos y en la normativa de aplicación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir definitivamente a la mercantil B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL en el presente procedimiento de contratación.

Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre electrónico número 3, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, de las licitadoras admitidas en la presente licitación, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		19/02/2026 10:16:22	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwit0avntm3pz0IAH7JUAFsKPPD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CIF	LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	BOLSA HORAS
B56087919	SAVFE SERVICIOS GENERALES SL	87.669,96 €	80
B92605518	MULTISER MÁLAGA SL	76.656,00 €	80
B91053728	COLABORACIÓN ANDALUZA SL	105.500,00 €	80
B04681581	FACTOR DEPORTE, SL	109.720,00 €	80
B91864454	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA SL	90.458,53 €	80
B13535331	ANDANZA EMPLEA, SL	89.623,34 €	80
B91749655	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA SL	83.656,90 €	80
B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	100.734,99 €	80
A28667707	BETAN, SA	110.214,48 €	80
B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, SL	96.252,66 €	80
B75712398	JUAN MANUEL SÁNCHEZ VILARIÑO, SL	92.769,89 €	80

A continuación, se procedió a dar lectura a los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I, apartado 8.D, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aplicables para la consideración de una oferta como anormalmente baja, resultando la oferta presentada por la mercantil B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL anormalmente baja, al ser de 76.656,00 € e inferior en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas admitidas tras la aplicación del cálculo previsto en el Apartado 8.D del Anexo I del PCAP, la cual se situó en 89.727,78 euros.

Seguidamente, los miembros de la mesa de contratación acordaron por unanimidad, conferir, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, trámite de audiencia a B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

CUARTO. En sesión celebrada en fecha 05 de diciembre de 2025, la Mesa de Contratación comprobó las alegaciones presentadas por la licitadora B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL, cuya oferta fue calificada con valores anormalmente bajos. Se constató en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte del licitador, dentro del plazo de presentación de alegaciones.

El requerimiento de informe justificativo de valores anormales fue publicado en el perfil del contratante de la Agencia IDEA el día 26 de noviembre de 2025. El plazo de presentación de alegaciones finalizó a las 23:59 horas del día 03 de diciembre de 2025. La presentación de alegaciones por parte de la licitadora tiene el siguiente registro de entrada:

- B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL. Registro de entrada el día 01 de diciembre de 2025 a las 12:07 horas, número de registro 2025999013822441.

Por parte de la Mesa, vista la documentación presentada se acuerda, por unanimidad, proceder a la remisión de la documentación presentada por la licitadora, a la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia IDEA, órgano proponente de la contratación, a fin de que se emita informe técnico sobre la documentación justificativa de la oferta presentadas

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		19/02/2026 10:16:22	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwit0avntm3pz0IAH7JUAFsKPPD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por el licitador B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL cuya oferta se encuentran incursas en valores anormalmente bajos.

QUINTO. En sesión celebrada en fecha 29 de enero de 2026, la Mesa de Contratación procedió al análisis del informe técnico emitido por la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia IDEA, órgano proponente del expediente de contratación, respecto a la justificación presentada por la licitadora B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL, cuya oferta fue considerada incura en presunción de anormalidad, concretamente, el siguiente informe:

- Informe técnico de fecha 22 de enero de 2026 respecto a la justificación de la oferta presentada por la licitadora B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL.

Concluido el análisis, los miembros de la Mesa acordaron por unanimidad aceptar el citado informe y, atendiendo a las consideraciones técnicas contenidas en el mismo, proponer al Órgano de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, la aceptación de la oferta de B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL, al estimarse adecuadamente justificadas.

A continuación, se procedió a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. Los resultados fueron los siguientes:

LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx. 90 Puntos)		BOLSAS DE HORAS (Máx. 100 Puntos)		TOTAL PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTOS	HORAS OFERTADAS	PUNTOS	
MULTISER MÁLAGA SL	76.656,00 euros	90,00	80 horas	10	100,00
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA SL	83.656,90 euros	74,43	80 horas	10	84,43
SAVFE SERVICIOS GENERALES SL	87.669,96 euros	65,51	80 horas	10	75,51
ANDANZA EMPLEA, SL	89.623,34 euros	61,17	80 horas	10	71,17
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA SL	90.458,53 euros	59,31	80 horas	10	69,31
JUAN MANUEL SANCHEZ VILARIÑO, SL	92.769,89 euros	54,17	80 horas	10	64,17
CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, SL	96.252,66 euros	46,43	80 horas	10	56,43
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	100.734,99 euros	36,46	80 horas	10	46,46
COLABORACION ANDALUZA SL	105.500,00 euros	25,87	80 horas	10	35,87
FACTOR DEPORTE, SL	109.720,00 euros	16,48	80 horas	10	26,48
BETAN, SA	110.214,48 euros	15,38	80 horas	10	25,38

A la vista de los resultados obtenidos, los miembros de la Mesa acordaron por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la designación como mejor oferta a la presentada por la mercantil B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL, por ser la que, entre las admitidas, ha obtenido la mayor puntuación conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como que se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo Pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. La cláusula 10.6 del PCAP establece que el órgano de contratación evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego.

TERCERO. La cláusula 10.7 del PCAP dispone que el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica, a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica la documentación prevista en la cita cláusula.

RESUELVO

PRIMERO. Determinar como mejor oferta en el procedimiento de contratación del “*Servicio de recepción y conserjería del Centro de Empresas RETSE CÁDIZ, ubicado en el Parque Tecnológico TECNOBAHÍA, en la C/Eduardo Pérez Avivar s/n, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)*”, expediente CONTR 2025 0000087480, la presentada por la licitadora B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL, al resultar la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación en la cláusula 10.6 del PCAP.

SEGUNDO. Ordenar que se requiera a la licitadora B92605518 - MULTISER MÁLAGA SL, en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO. Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Francisco Javier Peláez Sánchez
DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		19/02/2026 10:16:22	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwit0avntm3pz0IAH7jUAfsKPPD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	